

Ambato, 05 de febrero de 2004

Doctor
Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 07 de enero de 2004, cesión efectuada por los señores FERNANDO CALLEJAS BARONA c. c. 170260181-4, ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS c. c. 180113580-5, HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA c. c. 180058248-6, HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS c. c. 180109978-7, a favor de los señores MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA c. c. 180100103-1, JUAN JOSE CALLEJAS BARONA c. c. 170244437-1, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

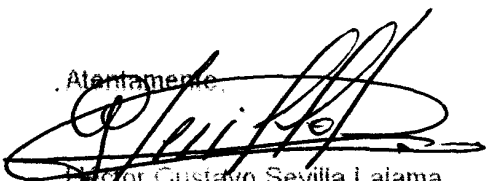
Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

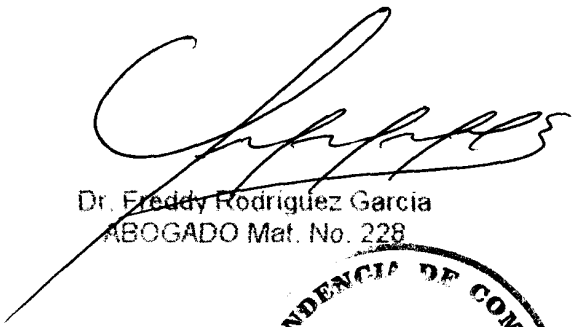
Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

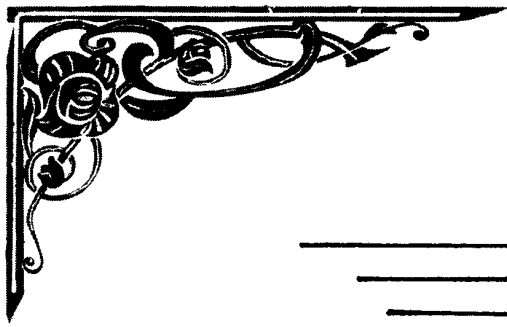
Atentamente,


Hector Gustavo Sevilla Lalama
GERENTE GENERAL
PROVEEDORA PARA
METALMECÁNICA E INDUSTRIAS
PROMETIN CIA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228



16/02/2004



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

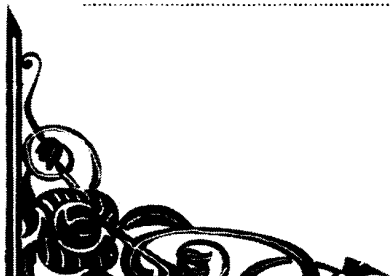
DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMETIN CIA LTDA.

OTORGADA POR: FERNANDO CALLEJAS BARONA Y OTROS

A FAVOR DE: MAURICIO Y JUAN CALLEJAS BARONA

CUANTIA \$. 108,100.00

Ambato, a 07 de enero de 2004 ...



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA PROMETIN CIA. LTDA.
OTORGA FERNANDO CALLEJAS BARONA
Y OTROS A FAVOR DE MAURICIO Y JUAN
CALLEJAS BARONA.

\$ 108.100,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
siete de enero del año dos mil
cuatro.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen al

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus
propios y personales derechos, por una parte, por sus propios y personales
derechos, los señores: FERNANDO CALLEJAS BARONA, de estado civil
casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; ERNESTO
ALBORNOZ CALLEJAS, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de
nacionalidad ecuatoriana; HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, de estado
civil viudo, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; y, HERNAN
FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS, de estado civil casado, domiciliado en
Ambato, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como
"LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los
señores MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, de estado civil
casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; y, JUAN JOSE
CALLEJAS BARONA, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de
nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LOS
CESIONARIOS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen
también las señoras: MATILDE PAULINA AYALA SEVILLA, de estado civil
casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ambato; TERESA
PATRICIA PALACIOS DAVALOS, de estado civil casada, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en Ambato; y, MARIA GRACIELA NARANJO
CUESTA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en



Ambato. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: FERNANDO CALLEJAS BARONA, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; ERNESTO ALBORNOZ CALLEJAS, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, de estado civil viudo, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; y, HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana; y, JUAN JOSE CALLEJAS BARONA, de estado civil casado, domiciliado en Ambato, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también las señoras: MATILDE PAULINA AYALA SEVILLA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ambato; TERESA PATRICIA PALACIOS DAVALOS, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ambato; y, MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ambato. Los comparecientes son mayores de edad y

legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA. se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital a cinco millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el once de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número setenta y tres, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó su estatuto. CINCO.- Durante la vida de la compañía, se han producido varias cesiones de participaciones. SEIS.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el siete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintiocho de marzo del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que dicho



capital actualmente equivale a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato veinticinco de julio del dos mil uno, se rectificó la escritura pública mencionada en el numeral anterior.

OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el tres de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y cinco, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la compañía elevó el valor nominal de sus participaciones a un dólar cada una, aumentó su capital a noventa y seis mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

NUEVE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta de julio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos treinta y seis, el quince de agosto del año dos mil tres, la compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

DIEZ.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diez de noviembre del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, autorizar a sus socios realizar las cesiones de participaciones, en los términos que se indicarán más adelante; se acompaña como habilitante un ejemplar auténtico del acta de la referida Junta.

TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las cesiones de participaciones de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA. en los siguientes términos:

a).- El señor Ernesto Albornoz Callejas cede y transfiere a perpetuidad el dominio de diecinueve mil quinientos veintidós (19.522) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona;

b).- El señor Fernando Callejas Barona cede y transfiere a

perpetuidad el dominio de treinta y cuatro mil quinientas veintiocho (34.528) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona; c).- El señor Fernando Callejas Barona cede y transfiere a perpetuidad el dominio de siete mil seiscientos noventa y siete (7.697) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Juan José Callejas Barona; d).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cede y transfiere a perpetuidad el dominio de treinta mil seiscientos cincuenta y siete (30.657) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Juan José Callejas Barona; y, e).- El señor Hernán Francisco Vásconez Callejas cede y transfiere a perpetuidad el dominio de quince mil seiscientos noventa y seis (15.696) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor Juan José Callejas Barona. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. Los cesionarios se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los cedentes, con respecto a las participaciones cedidas.- CUARTA.- AUTORIZACION.- Las señoras MATILDE PAULINA AYALA SEVILLA, TERESA PATRICIA PALACIOS DAVALOS y MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, autorizan a sus respectivos cónyuges, señores FERNANDO CALLEJAS BARONA, GONESTO ALBORNOZ CALLEJAS y HERNAN FRANCISCO VASCONCZ CALLEJAS, para que efectúen la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 108.100).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar



las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
17-26-181-7

[Signature]
17024437-1

[Signature]
[Signature]

[Signature]

M² Gracela del V. ...

TERCERA

[Signature]



[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, el día lunes diez de noviembre del año dos mil tres, a las diecinueve horas, en la sede social de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", ubicada en la calle Juan Cajas y Abdón Calderón, se encuentran reunidos los socios, señores: Licenciado Ernesto Alborno Callejas, propietario de 50.962 participaciones; Arquitecto Fernando Callejas Barona, propietario de 96.275 participaciones; Héctor Gustavo Sevilla Lalama, propietario de 52.878 participaciones; y, Hernán Francisco Vásconez Callejas, propietario de 33.295 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Hernán Francisco Vásconez Callejas, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE CALLEJAS BARONA Y MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA.
- 2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Arq. Fernando Callejas Barona, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama. El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE CALLEJAS BARONA Y MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS BARONA.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta que todos los socios se han puesto de acuerdo para ceder una parte de sus participaciones de la compañía, cesiones que se efectuarán a favor de los señores Mauricio Francisco Callejas Barona y Juan José Callejas Barona, con el fin de que la integración del capital responda a las inversiones realizadas en esta empresa. Por lo expuesto, propone que las cesiones de participaciones se efectúen en los siguientes términos: el Licenciado Ernesto Alborno Callejas cedería 19.522 participaciones a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona; el Arquitecto Fernando Callejas Barona cedería 34.528 participaciones a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona y 7.697 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona; el señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cedería 30.657 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona; y, el señor Hernán Francisco Vásconez Callejas cedería 15.696 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona. El Gerente General agrega que, de acuerdo con el Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta autorice las cesiones. El señor Ernesto Alborno Callejas eleva a moción que esta Junta autorice la cesión de participaciones en los



términos propuestos. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar a los socios Ernesto Alborno Callejas, Fernando Callejas Barona, Héctor Gustavo Sevilla Lalama y Hernán Francisco Vásquez Callejas, para que cedan participaciones de esta compañía, en los siguientes términos: a).- El Licenciado Ernesto Alborno Callejas cederá 19.522 participaciones a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona; b).- El Arquitecto Fernando Callejas Barona cederá 34.528 participaciones a favor del señor Mauricio Francisco Callejas Barona y 7.697 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona; c).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá 30.657 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona; y, d).- El señor Hernán Francisco Vásquez Callejas cederá 15.696 participaciones a favor del señor Juan José Callejas Barona.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA." quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Fernando Callejas Barona	54.050	54.050
Mauricio Francisco Callejas Barona	54.050	54.050
Juan José Callejas Barona	54.050	54.050
Ernesto Alborno Callejas	31.440	31.440
Héctor Gustavo Sevilla Lalama	22.221	22.221
Hernán Francisco Vásquez Callejas	17.599	17.599
TOTAL	233.410	233.410

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de los señores Juan José Callejas Barona y Mauricio Francisco Callejas Barona como nuevos socios de la compañía. El señor Hernán Francisco Vásquez Callejas acoge la propuesta y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de los señores Juan José Callejas Barona y Mauricio Francisco Callejas Barona como nuevos socios de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA."

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Hemán Francisco Vásconez Callejas mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte horas diez minutos.



Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE

Ernesto Albornoz Callejas

Héctor Gustavo Sevilla Lalaña
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Hemán Francisco Vásconez Callejas

Ciudadania 170260181-4
CALLEJAS BARONA FERNANDO
13 DICIEMBRE 1948
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
07 052 0155
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 48

ECUATORIANA***** E433314222
CASADO MATILDE PAULINA AYALA
SUPERIOR ARQUITECTO
JUAN CALLEJAS
CIADTS BARONA
AMBATO 24-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1131025

Ciudadania 120113530-5
ALBERNOZ CALLEJAS ERNESTO
17 MAYO 1953
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
010 0053
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 56

ECUATORIANA***** V1444:4444
CASADO TERESA PALACIOS BAYALOS
SUPERIOR INGENIERO
ERNESTO ALBERNOZ
TUNGURAHUA/AMBATO
18 MAYO 1953
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

11062

Ciudadania 180058248-6
SEVILLA CALANA RECTOR GUSTAVO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
15 MAYO 1949
002 0149 006620
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ

ECUATORIANA***** E433312222
CASADO MARIA EULALIA RECTOR
SUPERIOR ADMINISTRADOR
RECTOR SEVILLA
TUNGURAHUA/AMBATO
18 MAYO 1953
REN 0012321

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULDA DE CIUDADANIA No. 170244437-1
CALLEJAS BARONA JUAN JOSE
17 OCTUBRE 1.943
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 11 021 00061
REG. CIVIL 11 021 00061
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 43



ECUATORIANA ***** 843442244

CASADO MONICA HOLGUIN
SUPERIOR COMERCIANTE

JUAN CALLEJAS

CLADYS BARONA

AMBATO 13-06-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

236801



ECUATORIANA ***** V4344V4242
CASADO MONICA MARIA DEL PILAR SEVILLA
SUPERIOR COMERCIANTE

JUAN CALLEJAS

CLADYS BARONA

AMBATO 31/03/2000

31/03/2012

-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULDA DE CIUDADANIA No. 180100103-1
CALLEJAS BARONA MAURICIO FRANCISCO

27 ENERO 1952

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0023 00176

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA ***** V333312122
CASADO MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA
SUPERIOR COMERCIANTE
HERNAN VASCONEZ
TOLA CALLEJAS
AMBATO 18-03-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 359493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CECULDA DE CIUDADANIA No. 180100270-7
VASCONEZ CALLEJAS HERNAN FRANCISCO
17 OCTUBRE 1.950
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 03 122 02161
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 50



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180092425-11
NARANJO CUESTA MARIA GRACIELA
NOM Y APO 27 MAYO 1.960
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 102 0100
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y APO DE IDENTIFICACION 60

Mª Graciela de Vasconez

Mª Graciela de Vasconez

ECUATORIANA ***** V2333V4922
CUESTA MARIA GRACIELA
NOM Y APO 27 MAYO 1.960
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 102 0100
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y APO DE IDENTIFICACION 60

ECUATORIANA ***** E394312744
CASADO FERNANDO CALLEJAS BARONA
SECRETARIA
KENESTO AYALA
YASMINA SEVILLA
AMBATO 24/04/2002
FECHA DE EMISION 24/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0003222

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170274800-3
AYALA SEVILLA MATILDE PAULINA
GUAYAS/QUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 AGOSTO 1953
FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0331 06983 -F-
GUAYAS/QUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953
Firma del Cedulante

Matilde Arce Calles

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180141589-2
PALACIO DE LA JUSTICIA PATRICIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 102 0100
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y APO DE IDENTIFICACION 60

Patricia Palacios

ECUATORIANA ***** V2333V4922
CUESTA MARIA GRACIELA
NOM Y APO 27 MAYO 1.960
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 102 0100
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y APO DE IDENTIFICACION 60



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59

Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

TIFICO:- Que al margen de la Inscripción Número: Ciento sesenta y uno (161) del Registro Mercantil, de julio 8 de 1.980, tome nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero 19 del 2.004.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Balboa Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al Margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía PROMETIN CIA. LTDA., constante en el folio 3862 vta., Tomo IV, de fecha 18 de julio de 1980, tome nota de la Cesión de Participaciones, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 2 de febrero del 2004.

Hernán Santamaría S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

